



En conformidad con lo dispuesto en la Ley N°20.571 de 2012 y D.S. N°71 de 2014, ambos del Ministerio de Energía, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben, informan que a contar del **01 de diciembre de 2022** inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican.

Valores vigentes desde el 01.07.2022 hasta el 31.12.2022.

TARIFAS PARA CONEXIÓN DE EQUIPAMIENTO DE GENERACIÓN NET BILLING

Documento de cobro	(\$ ATD3	(\$ ATD5	(\$ ATD6
Respuesta a Solicitud de Información Formulario 1	19.554	19.547	19.551
Respuesta a Solicitud de Conexión Formulario 3 con presentación de Formulario 1 Previamente			
Cuando el Equipo de Generación <= Capacidad Instalada permitida	1.130	1.130	1.130
Cuando el Equipo de Generación > Capacidad Instalada permitida	31.966	32.403	32.176
Respuesta a Solicitud de Conexión Formulario 3 sin presentación de Formulario 1 Previamente			
Cuando el Equipo de Generación <= Capacidad Instalada permitida	20.684	20.677	20.681
Cuando el Equipo de Generación > Capacidad Instalada permitida	51.520	51.950	51.727
Supervisión puesta en servicio Equipo de Generación ⁽¹⁾	18.424	18.417	18.421

(1): No incluye cambio, ni provisión de medidor.

ATD3: Saesa.

ATD5: Frontel y Luz Osorno

ATD6: Edelaysen.

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A. EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A. COMPAÑÍA ELÉCTRICA OSORNO S.A. EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.